

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

La ética ciudadana [Citizen ethics]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

| | |
|---------------|---|
| Item Type | Article |
| Authors | Fóscolo, Norma |
| Publisher | UNCuyo FCPyS |
| Rights | Creative Commons Copyright (CC 2.5) |
| Download date | 2026-07-07 13:06:49 |
| Link to Item | http://hdl.handle.net/20.500.12424/200741 |

Norma Fóscolo
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Cuyo

La ética ciudadana: una fundamentación de la ética profesional del trabajador social

Resumen

El trabajo pretende justificar, a partir de una argumentación epistemológica, la propuesta de fundamentar filosóficamente la ética profesional del Trabajo Social desde la ética social y ciudadana. Describe el estatuto objetivo de la profesión y las principales contradicciones que, en el ejercicio de la misma, se producen entre sistemas de valores o de normas. En grandes líneas se trabaja el concepto de ciudadanía, particularmente de la ciudadanía social, y se enuncian los valores y virtudes de la ética ciudadana. Se demuestra que la adopción de la ética ciudadana como fundamentación de la ética profesional del Trabajo Social haría posible la superación de las contradicciones descritas. El Trabajo Social aparece entonces prefigurado como una profesión con rasgos ético-políticos al servicio del valor de la justicia social.

Las condiciones de fundamentación de la ética profesional del Trabajo Social

Varias son las dificultades y los desafíos teóricos y epistemológicos que se presentan cuando se trata de elaborar una propuesta de ética profesional para el Trabajo Social. Porque es absolutamente necesario tomar en cuenta la realidad del estatuto objetivo-social e institucional- de la profesión, la que supone un saber, un saber-hacer, una serie de procedimientos y técnicas específicas que no pueden sino ser atravesados por la dimensión moral y no pueden evadir los principios éticos que han de inspirar a los profesionales en el ejercicio de su profesión, sobre todo si la intención es proporcionar, desde la reflexión filosófica sobre la moral, algunas pautas o normas que iluminen el obrar moral concreto en el ejercicio de la profesión.

Partir del estatuto objetivo de la profesión implicará: 1) *Describir* los valores que se vivencian como deseables y objeto de la intención en el ejercicio de la profesión y las posibles contradicciones entre estos valores. Se impone también rastrear el arraigo de estos valores en la experiencia histórica y las ideologías o concepciones de la vida que los generaron. Para ello será necesario echar mano de los conocimientos científicos que nos proporcionan las ciencias sociales: historia, sociología, ciencia política. 2) Será necesario *interpretar* estos datos desde la filosofía social, la filosofía política y la ética. 3) Se deberá contrastar dialécticamente esta experiencia histórica y sus productos con principios éticos universales racionalmente fundados. Finalmente, sería deseable 4) *aplicar* estos principios éticos al obrar moral del profesional. Ello, no de una manera estática para mantener las formas de un código existente decantado de una experiencia histórica, sino de manera de 5) *posicionarse críticamente* frente a estos códigos y costumbres en vistas de lo que Aranguren denomina una "moral prospectiva" que se formule para situaciones nuevas, anticipables (Aranguren, 1994: 77).¹

Este último objetivo requerirá de un discurso que, además de ser eminentemente racional, adquiera características de un discurso persuasivo, exhortando al cambio y la transformación (Aranguren, 1994: 87/91).

Manteniendo una doble mirada, hacia lo teórico y lo empírico, nos hallaremos con una doble paradoja. Por un lado, en la dimensión teórica, el escenario de la multiplicidad de paradigmas éticos en disputa que produce choques y acercamientos, sin que ninguno de ellos logre llevarse el triunfo del consenso filosófico total.

Por el otro lado, en el presente histórico de nuestra sociedad, la sociedad en la que vivimos y actuamos, nos encontramos con una pluralidad de códigos morales, correspondientes a distintos modos de vida (Aranguren, 1994) o, expresado en términos de A. Heller, con un *ethos* disgregado (en contraposición del *ethos* denso de las sociedades premodernas) en el que cada forma de vida y cada esfera de la acción humana comporta sus propias normas y valores. Finalmente, experimentaremos la "desmoralización": laxitud de las normas comunes e incertidumbre de los sujetos sobre cómo actuar (Aranguren, 1994: 134).

Fijaremos nuestra posición en lo que respecta a los paradigmas éticos.

¹ EN TÉRMINOS DE MALIANDI, en los momentos 1, 2 y 3 nos encontraríamos en el primer paso de aplicación de la ética aplicada que, apoyada en la ética normativa y la información científica, realiza una "reflexión moral ilustrada". El cuarto momento propuesto corresponde al segundo paso de aplicación: se trata de la reflexión sobre las situaciones prácticas, en vistas de una elección. (Cf. MALIANDI, RICARDO. *Ética: conceptos y problemas*, Buenos Aires, Biblos, 1991).

Difícilmente podemos mantener una mirada atenta al presente y sobre todo al futuro si nos encasillamos en alguno de los sistemas éticos formales. La rectitud - el respeto de las normas- deberá ser sustantivamente complementada por una visión de la vida buena. Pero esta visión de lo bueno común deberá evitar el particularismo y la inmanencia de un *ethos* determinado del presente o del pasado, y deberá abrirse a nuevas perspectivas de la vida buena.²

Escogemos pues, para la fundamentación de una ética profesional del Trabajo Social, el nivel de la ética social (Aranguren, 1994 y 1985) y, con mayor concreción, el nivel de la ética ciudadana (Heller, 1989; 1990). Y transitaremos la vía que nos abren las éticas utópicas (Roig, 2000; Hinkelammert, 1993; Dussel, 1998).

La ética social es comprendida de esta manera por Aranguren:

"Hoy tenemos plena conciencia de que la ética necesita proponerse el logro de un elevado standart moral objetivo; y, desde el punto de vista estrictamente social, este logro -es decir, el hacer objetivamente mejores a los hombres, aunque sea directamente, pero nunca en contra de su voluntad- pasa a ser el fin de lo que, en un sentido muy determinado, como se ve, y paralelamente, por ejemplo, al que ha tomado la expresión "medicina social" cabe denominar "ética social". La ética social, así entendida operaría sobre los condicionamientos biológicos, psíquicos y psicosociales, sociológicos, económicos y políticos de la moral, para conseguir así, indirecta y eficazmente que los hombres lleguen a ser éticamente mejores" (Aranguren, 1988: 17).

Se comprenderá la pertinencia de la reflexión desde este nivel, si consideramos a la profesión del Trabajo Social como un operador privilegiado sobre los condicionamientos a que se refiere el autor. No debe escandalizarnos el matiz utilitarista de la pretensión de eficacia. Más adelante intentaremos probar que el Trabajo Social estará más cerca de la realización de los valores morales cuanto más eficazmente trabaje en vistas del optimizar los condicionamientos sociales de la moral.

La ética ciudadana, por su parte, adquiere un valor relevante para nuestro propósito porque, tal como lo advierte A. Heller, habría indicaciones de que *"existe un ethos común o que éste se ha presentado de nuevo. Sin embargo, este ethos común no es denso porque no pone en duda la autonomía o relativa autonomía de las diversas esferas o subesferas de la vida. Sólo prescribe que las normas específicas de las esferas y subesferas no deben contradecir las metanormas de la Sittlichkeit. A esto llamaremos ethos disgregado"* (Heller y Feher, 1998: 216)

La ética ciudadana vale para todo miembro de la comunidad política: *"De una manera un tanto aproximada, las acciones pueden definirse como políticas cuando las personas actúan en calidad de ciudadanos, y cuando se dirigen, o incidentalmente, movilizan, a otras personas en su calidad de ciudadanos. Esto puede ocurrir de tres maneras distintas. Primera, las personas pueden actuar en el seno de las organizaciones políticas; segunda, las personas pueden transformar agravios privados en cuestiones públicas; tercero, las personas pueden manejar o movilizar a otros para que manejen asuntos sociales o privados recurriendo a las ideas políticas universales o generales, a los derechos y normas democráticas"* (Id: 219).

Este abordaje es relevante porque, siendo el Trabajo Social una profesión pública al servicio de lo social, actúa en la esfera política. Transforma mediante su intervención, los agravios privados de los que son víctimas los co-sujetos -hambre, carencia de trabajo, de educación, de salud, de justicia- en cuestiones políticas y los moviliza para que manejen sus asuntos según los valores que atribuimos al ordenamiento político democrático. Es pues en el ámbito de la ética ciudadana, que el profesional se hermana y solidariza con los co-sujetos en la ciudadanía compartida.

2. Es lo que A. HELLER denomina un "concepto ético-político incompleto de justicia". (HELLER, Agnes. *Más allá de la justicia*. Barcelona, Cvríticva, 1990).

Hemos de acudir también, decíamos, a los paradigmas de las éticas utópicas. El juicio moral de cualquier argentino o latinoamericano como sujeto moral, le permite advertir que en nuestros países no hemos logrado un ordenamiento político y social "moral". Las instituciones políticas bastardeadas por defección de la representatividad, la carencia o abuso de la autoridad, la competencia y superposición de los poderes republicanos, la corrupción de las instituciones y los actores políticos, el irrespeto de la legalidad en todos los niveles, ponen en cuestión la legitimidad del orden político existente. Además, el lazo social se halla fracturado por causa de la pobreza que sufre el cincuenta por ciento de la población, del desempleo, de la defección del Estado de bienestar y del recurso al asistencialismo. No se exagera cuando se afirma que nuestro país se enfrenta a una cuestión social de tal envergadura y gravedad que no nos permite sentirnos miembros de una sociedad democrática sustantiva e incluyente (NUN: 2000)

La reflexión desde los autores latinoamericanos que hacen de la ética un ejercicio crítico nos permitirá denunciar las situaciones presentes desde los ideales universales que actúan como horizontes de posibilidad señalando la incompletitud del presente.

Roig exhorta a las morales filosóficas a denunciar la eticidad vigente del egoísmo racional y, atendiendo al valor universal de la dignidad humana, dar voz y conceptos a las morales emergentes de los sujetos para que muestren sus carencias, expresen sus necesidades y reclamen por su satisfacción (ROIG, 2000). Hinkelammert, al tiempo que denuncia la esterilidad de las concepciones ideales de la ética nos intima a acudir a la ética de la responsabilidad para asumir las consecuencias previstas y no previstas de los consensos formales y a rebelarnos contra aquellos acuerdos que, aunque hayan sido logrados de manera legal y procedimentalmente correcta, acaban por impedir la conservación y el desarrollo de la vida humana, primer principio legítimo de toda ética (Hinkelammert, 1993). Dussel invita al compromiso con una ética crítica transformadora bajo el principio de liberación que haga posible la "histórica emergencia de lo nuevo" (Dussel, 1998).

Las esferas de acción

El trabajador social es, a la vez, un sujeto moral y un actor social. Así, lo vemos actuando en varias esferas: por un lado, la de la comunidad próxima: familia, comunidad. Por otro lado, como profesional, él está actuando en alguna institución, directamente política, si es funcionario de alguna repartición estatal; o en la esfera socio-política, si su tarea se desarrolla en alguna institución privada en vistas de un bien social. También como profesional, él forma parte de un conjunto de sujetos reunidos por la profesión, exista o no un colectivo que los represente públicamente. Finalmente, él es un ciudadano, miembro de una sociedad política, sujeto de derechos y responsabilidades.

Como sujeto moral, sin embargo, mantiene cierta unidad y coherencia de conducta basada en ciertos valores elegidos. Por ello, cuando nos preguntamos, ¿de dónde han de provenir los valores que deben guiar la ética del profesional del Trabajo Social? la respuesta es compleja.

1. Consideremos la esfera de la *política*. La política, como objetivación, es aquella "*ocupación desarrollada con la conciencia del nosotros en interés de una determinada integración*" (Heller, 1977: 172). En el caso de las sociedades modernas, esa integración es el Estado. Obedece pues, a cierto interés común. Como objetivación, constituye un sistema autónomo de leyes y reglas institucionales. Sin embargo, la cruda práctica política es, en nuestros días, el modo como se gerencian los intereses múltiples y contradictorios que están presentes en una sociedad, de allí que el "bien común" puede ser objeto de distintas lecturas. Y, por lo

general, es una meta no demasiado explícita. Además, el poder que se pone en juego en la política puede ser utilizado para mantener las relaciones sociales o para abatirlas. El Estado democrático se legitima a través del conjunto de leyes que le otorgan el poder de gobernar. La creencia en la legitimidad asegura la creencia en la representatividad de las autoridades y en los procedimientos de gobierno.

2. Si nos trasladamos a la esfera de la *institución*, podemos afirmar que, para que las instituciones del Estado sean legítimas no basta con su adscripción al bien común político. Es necesario, además, que ellas sean performativas. De allí que toda institución esté regida por reglas propias, de naturaleza técnica, que le otorgan autonomía respecto de intereses políticos que pudieran estar ligados a un sector de intereses particulares. Es el aspecto burocrático de la institución. Pero también, las instituciones suelen echar mano de "códigos prácticos" (Moreno Ocampo) que representan como atajos de la gestión burocrática para llegar de manera más rápida (aunque no más legítima) a obtener ciertos resultados. Estos códigos prácticos son conocidos por todos los miembros de la institución, pero ellos son secretos y se hallan en contradicción con las normas legales.

3. En épocas antiguas, la *moral personal* se basaba en la tradición compartida de un mismo mundo de la vida, en la misma visión del mundo y de la vida, en la autoridad y las costumbres; más tarde, con la aparición del individualismo moderno, se buscó la fuente de la moralidad en la ley natural o en la razón libre del sujeto.

Hoy nos encontramos con una sociedad que se caracteriza por la simultánea presencia de múltiples subjetividades, y de diferentes ámbitos de acción de los sujetos. La moral personal de cada sujeto, parece pues inconmensurable con otras, porque cada una proviene de diferentes tradiciones y mundos de la vida. Los valores culturales condicionan fuertemente a los valores morales. Y aquellos están relacionados con el origen étnico, la educación familiar, la religión que se profesa, etc. También las diferencias de clases se traducen en valores culturales y morales diferentes.

Sin embargo, no se puede negar la importancia de la moral personal; el obrar ético comporta siempre un aspecto de moralidad personal: porque tanto la decisión para la acción como la aceptación consciente y/ o crítica de las normas se logran con la intervención de la conciencia y el juicio personales. Y, por otra parte, los valores morales se encarnan en la personalidad, como rasgos visibles de carácter, como "virtudes" (Heller).

4. Consideremos, finalmente la esfera de la *profesión*:

todas las profesiones se basan en un conjunto de valores que intentan proponerse a los profesionales para su seguimiento. En algunas profesiones existen, de manera explícita, códigos deontológicos que regulan los deberes de los profesionales. En el caso del Trabajo Social, es de notar que, a excepción de algunos valores y principios muy universales, siempre reiterados, esos códigos pueden expresar de manera diferente, según los mundos culturales y la situación histórica, el "deber-ser" del Trabajo Social. Es decir, estos códigos están ligados a las funciones históricas que ha tenido el Trabajo Social y a la manera como, en cada caso, se interpreta la misma profesión, en relación a la sociedad en que se vive y a lo que se considera como el ámbito propio de intervención del Trabajo Social. Por eso, algunos autores consideran innecesarios estos códigos. Otros, al hablar de la ética del trabajador social se están refiriendo a actitudes que, luego de un análisis de la situación histórica que se atraviesa, debe adoptar el trabajador social. Así, se habla de compromiso por el cambio, de resistencia, etc.

Los conflictos de valores y de sistemas normativos

Un primer conflicto a analizar es el que se produce entre sistemas axiológicos

particulares, más concretamente entre el sistema de valores del trabajador social y el de su co-sujeto.

El trabajador social es, evidentemente, una *persona* inserta en un espacio social y cultural determinado que seguramente tiene sus

propios valores culturales (estéticos, utilitarios, morales) los que, es probable, que difieran de los de otros mundos o espacios sociales. Por eso es posible y frecuente que su mundo de la vida y su posicionamiento axiológico sean diferentes de los de su co-sujeto. Si bien, por una parte, en sus decisiones profesionales debe hacer jugar su propia moral personal y su propio juicio moral, puede hacer esto de manera no consciente, o bien consciente, aceptando los valores recibidos, o rechazándolos en un ejercicio de su juicio moral crítico. En este segundo caso, se supone la aceptación y el reconocimiento de otros mundos de valores, y la relativización de los propios, además de la consideración de la posible conflictividad entre sus propios valores y los del co-sujeto.

Para un obrar ético que no absolutice de manera autoritaria o paternalista los propios valores, sería necesario que se encontraran valores comunes entre los del trabajador social y los de sus co-sujetos.

El trabajador social es, por otra parte, un *profesional* que, como tal, se desempeña en una institución, a menudo estatal o subsidiaria de la tarea del Estado. Otro posible conflicto es el que se produce entre los valores personales o de la profesión con el sistema de valores predominantes en la esfera política o en la institución. Es de suponer que esta institución se rige por las leyes que expresan valores comunes y se legitima a través de procedimientos que le han otorgado representatividad social. La institución depende o forma parte, de la esfera política. Aunque tiene sus propias reglas de funcionamiento puede ser utilizada por el poder político establecido para reforzar las relaciones sociales vigentes. Es decir, que en vez de responder a un "interés común" la institución puede también estar condicionada por decisiones políticas provenientes de intereses no universales (de alguna clase u otro actor social, interesado en realizar intervenciones de determinadas características sin tener demasiado en cuenta las reales necesidades de los beneficiarios de esas acciones). Dentro de la misma institución pueden también existir códigos de acción que desvíen a las acciones en un sentido u otro para favorecer también intereses particulares (por ejemplo, de un partido político, en épocas de campaña electoral o bien en casos de coimas o corrupción).

Además, la institución misma, como el lugar desde donde se ejerce alguna forma de poder sobre los beneficiarios, colocaría al trabajador social en una posición dominante, en relaciones disimétricas de poder. El trabajador social produciría entonces efectos de control social, de disciplinamiento sobre los cuerpos y las vidas de los beneficiarios de las instituciones (Cf. Foucault).

La ética ciudadana como fundamento de la ética profesional del trabajo social

T.H. Marshall en un esquema al que se le reconoce utilidad expositiva, pero al que algunos le niegan total exactitud histórica, distingue tres elementos de la ciudadanía que se han ido dando a lo largo de la historia de las sociedades occidentales. El primero de ellos, es el que distingue a los derechos civiles: las libertades, la propiedad y el trabajo, aparecidos en el siglo XVIII; les siguieron los derechos políticos, con el sufragio universal, reconocidos en el siglo XIX; finalmente, en siglo XX, se reconocen los derechos sociales.

El Estado, típica integración social de la modernidad, también fue obligado a transformarse a medida que aparecieron demandas sociales por la explicitación y el reconocimiento de estos derechos. El Estado liberal, mínimo, al que sólo se le pide que

proteja la propiedad de los individuos (*la vida, la libertad y los bienes*) se transformaría en el Estado democrático (basado en la *voluntad general*) y el ejercicio de la ciudadanía. Frente a las demandas sociales (por trabajo, salud, educación, vivienda) aparece el Estado de bienestar o Estado social: un conjunto de instituciones y políticas enderezadas a mantener la cohesión social - evitar el riesgo de la fractura social- y proteger y redistribuir la riqueza social producida por la población. (Cf. Castel, 1997; Donzelot, 1984; Fóscolo, 1997, Digilio, 2002). Ello en vistas de procurar el mayor bienestar posible a la totalidad de la población.

Nos interesa particularmente la ciudadanía social, de la que podríamos dar la siguiente definición provisoria: la ciudadanía social es la que otorga el derecho al acceso a los bienes (objetivaciones) sociales que una sociedad considera necesarios para lograr un nivel de bienestar que permita la reproducción y mantenimiento de la vida y la realización del proyecto de vida. Implica la obligación de la justicia social; la sociedad y el Estado han de reconocer las necesidades de los ciudadanos y procurar el acceso a los bienes que las satisfagan; implica también, la obligación de todos los miembros de la sociedad de contribuir al mantenimiento del sistema de necesidades y bienes (que implica instituciones encargadas de la redistribución de la riqueza social) y utilizarlos solidariamente.

La ciudadanía social supone pues, desde el punto de vista del ciudadano: Un modo de subjetivación política, es decir:

- un sujeto que se define por un conjunto de derechos y responsabilidades que comparte con los otros ciudadanos:

- un derecho básico: el derecho a tener derechos, es decir, el derecho a pertenecer

- el derecho a compartir los bienes sociales

- el derecho a debatir sobre lo que es legítimo y criticar un estado de cosas

- el derecho a solicitar nuevos consensos en relación con la definición del sistema de necesidades

El concepto moderno de ciudadanía supone también, una sociedad dinámica y conflictiva:

- un otro al que se apela (frecuentemente, el Estado)

- una sociedad que desnaturaliza las relaciones sociales

- una actitud activa (responsabilidad) de la ciudadanía frente a las instituciones (vs. autoritarismo o paternalismo)

Finalmente la ciudadanía, según Botttomore, es fuente de legitimidad política, pues es la referencia a un conjunto de derechos, a una fuente de legitimidad y a una entidad inasible, porque es dinámica y redefinible, de la que nadie puede apropiarse o tener un saber privilegiado.

Por ser el trabajador social un agente privilegiado de la justicia social, es que nos parece adecuado basar la ética profesional del Trabajo Social en una ética ciudadana.

En este contexto, se hace importante una reflexión ética sobre las necesidades y el hombre como sujeto de necesidades. La reflexión ética parte de la libertad como un factum racional, base de toda experiencia ética. Ahora bien, la experiencia humana muestra que la libertad es más un ideal de la razón o de la voluntad que un factum. Habría que preguntarse si la necesidad es un obstáculo para la libertad o si las necesidades van marcando la ruta necesaria para la mediación hacia mayores grados de libertad.

Otra cuestión que habría que examinar es la de los derechos fundamentales o derechos del hombre. El debate filosófico sobre los Derechos Humanos gira hoy sobre la cuestión de si es todavía necesario buscar para ellos una fundamentación por encima o anterior a su positivización en los sistemas jurídicos o si, evitando este debate por inútil, hemos de limitarnos a trabajar por su garantía y vigencia. Quizás habría que pensar a los Derechos Humanos como exigencias éticas universales que obligan moralmente a su

garantía e institucionalización.

Ambos temas son absolutamente pertinentes para una propuesta de una ética profesional del Trabajo Social. El Trabajador Social trabaja desde las necesidades. Este es el material desde el que se parte y la manera como se traten las necesidades puede conducir a un Trabajo Social controlador y autoritario, paternalista y compasivo o emancipador. La incorporación de los Derechos Humanos a la ética profesional, establecida por todos los códigos profesionales, implica un compromiso de conocimiento, defensa y promoción, no sólo entre los profesionales y co- sujetos, sino también en las instituciones encargadas de las políticas sociales y el sistema de justicia.

Más particularmente, será necesario explicitar los valores y virtudes propios de la ciudadanía. En este sentido son de nuevo importantes los aportes teóricos de Agnes Heller, a quien seguiremos en las próximas líneas (Séller y Feher, 1989).

Valores y virtudes de la ética ciudadana

Todos los ciudadanos somos miembros plenos de una comunidad política; en tanto tales somos sujetos de derechos individuales, civiles, políticos y sociales.

Una comunidad política debería pues poder compartir algunos valores básicos universales.

Siguiendo a Agnes Heller podrían determinarse esos valores como sigue: la justicia es un valor intrínseco a las instituciones, como la cosa común que es buena para todos porque la justicia es el valor que posibilita el de la libertad y el de la vida. La igualdad, por su parte, es un valor condicional porque permite la igualdad de oportunidades de vida para todos y la igual libertad para todos. Finalmente, el valor de la racionalidad comunicativa es un valor procedimental que permite la discusión racional que una sociedad democrática se debe a sí misma sobre qué sea lo justo.

Como sujetos morales, podemos encarnar esos valores cívicos en nuestras propias vidas como ciudadanos, conciliando así lo personal con lo público. A. Heller enumera estas virtudes; se refiere a: la tolerancia radical, es decir, el reconocimiento de todas las formas de vida y de todas las necesidades humanas; la valentía cívica, entendida como la capacidad de alzar la voz por una causa y por los que no pueden acceder a la palabra; la solidaridad activa con los grupos más desfavorecidos que sufren alguna forma de violencia u opresión - la indiferencia es también una violencia- por parte de las instituciones; el juicio justo, valorativo pero objetivo y sereno; la disponibilidad a la comunicación racional que nos obliga a exponer nuestros argumentos y escuchar los de los demás y buscar acuerdos en torno a las normas más justas; y la prudencia, es decir, el conocimiento crítico de las normas y la aplicación de las mismas a los casos que se nos presentan y a las decisiones que tomamos.

Superando las contradicciones

Desde la ética ciudadana se podrían superar las contradicciones entre sistemas de reglas o plexos de valores que señalábamos más arriba y enderezar las interacciones a metas valorativas comunes basadas en los valores intrínsecos que atribuimos a las instituciones justas.

La contradicción entre las normas de la política legítima, es decir, basada en derechos y valores universales y consensuada democráticamente y los imperativos ligados a intereses particulares de los decididores se puede resolver a través de la participación política de los ciudadanos, en la discusión sobre la justicia de las normas y sus

consecuencias prácticas y exigiendo las responsabilidades por ellas.

La contradicción entre metas políticas ligadas a intereses particulares y los fines y reglas de una institución se supera desde la defensa de la institución como cosa pública orientada a la realización de la igualdad de oportunidades de vida para todos; esto requiere, de parte de los ciudadanos y del profesional, una buena dosis de valentía cívica.

Sobre la base de la ética ciudadana, el trabajador social es aquél que, valido de los conocimientos propios de su profesión y de los valores cívicos puede contestar una institución, un procedimiento y una concepción de la justicia; o, por el contrario, apoyarla argumentando críticamente. Es el que puede distinguir entre procedimientos técnicos legítimos de la intervención y procedimientos que atenten contra la justicia debida a los ciudadanos.

La intraducibilidad de los mundos de vida, ya sea de clase, comunitarios o personales, puede borrarse a través del compartir los valores comunes de la ciudadanía. Así, trabajador social y co-sujeto son, ambos, ciudadanos con iguales derechos.

También de esta manera, se eluden los peligros de la disimetría de poder que la profesión del trabajo social tiene sobre los beneficiarios de las acciones sociales. Por el contrario, esta disimetría de poder puede ser una vía para transmitir la voz de aquellos que se encuentran en el cono de invisibilidad de la comunidad política. El trabajador social ocupa un espacio privilegiado porque está atento a la escucha de las "moralidades emergentes" (Roig), a las exigencias-derechos de que son portadores los oprimidos, los excluidos, los vulnerables y que requieren ser reconocidos. Hablar en nombre de las moralidades emergentes es devolverles su voz. Pues es necesario reconocer en el otro su igualdad de derechos y su capacidad para reclamar, contrastar, contestar una administración de justicia.

Reconociendo a los co-sujetos su calidad de ciudadanos, su derecho a pertenecer, se hace de ellos verdaderos sujetos y no sólo víctimas inermes de un destino o de una situación, limitados a la exposición de su malestar y de su miseria (Rancière), pero carentes del logos (palabra y razón) que los convierte en verdaderos sujetos políticos.

Es necesario pues afirmar el papel político que le toca al Trabajo Social, particularmente al Trabajo Social latinoamericano. Ello, entendiendo la política, a la manera de Rancière, como una actividad que tiene por principio la igualdad, a partir de la pregunta ¿entre quiénes y cuántos hay igualdad? ¿de qué cosas hay y no hay igualdad?

Hay política cuando se interrumpe el equilibrio entre pérdidas y ganancias y se revela la distorsión de que la "cuenta" de la comunidad es una cuenta errónea, falsa, una doble cuenta. Hay política porque ningún orden social está basado en la naturaleza; la ausencia del orden social es lo que hace posible la política. El demos -el sujeto político- es la multiplicidad de los iguales cuya cuenta no ha sido tomada en cuenta para la totalidad de la comunidad. La política es, entonces, el litigio por la visibilidad de la parte que no tiene parte dentro del todo comunitario. De allí la necesidad, cuando hablamos de una ética ciudadana, de manejarnos con un "concepto ético-político incompleto de justicia" (Heller, 1990) pues es ésta, la justicia, la que es motivo y apuesta del litigio político.

Bibliografía

- ARANGUREN, JOSÉ LUIS *Ética y Política*. Madrid, Hyspamérica. 1985.
- ARANGUREN, JOSÉ LUIS. *Propuestas morales*. Madrid, Tecnos, 1994
- CASTEL, Robert. *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires, Paidós, 1997.
- DIGIGLIO, Patricia. "Vicisitudes del bienestar" en HELER, Mario (coord.), 2002; pp. 63-91.
- DONZELOT, Jacques. *L'invention du social*. Paris, Fayard, 1984.

Revista Confluencia, año 1, número 4, otoño 2004, Mendoza, Argentina,

ISSN 1667-6394

- DUSSEL, ENRIQUE. *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión.* Madrid, Trotta, 1998.
- EROLES, Carlos (comp.) *Los derechos humanos. Compromiso ético del Trabajo Social.* Buenos Aires, Espacio, 1997.
- FOSCOLO, Norma. "Trabajo social y derechos humanos frente a la nueva cuestión social". En EROLES, 1997; pp.65-89.
- FOSCOLO, Norma. "Sobre los nombres de los sujetos y la política". En RUBINELLI, María Luisa (comp.) *Sujetos sociales y educación en Argentina hoy.* San Salvador de Jujuy, Univ. Nac. de Jujuy, 2001; pp.69-75.
- FOUCAULT, MICHEL. *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France.* 1976. Paris, Gallimard, Seuil, 1997 y otras obras.
- GRAZZIOSSI, LAURA. *Códigos de ética del Servicio Social.* Buenos Aires, Humanitas, 1976.
- HELLER, MARIO (COORD.) *Filosofía Social y Trabajo Social.* Buenos Aires, Biblos, 2002.
- HELLER, Agnes. *Sociología de la vida cotidiana.* Barcelona, Península, 1977.
- HELLER, AGNES Y FEHER, FERENC. *Políticas de la postmodernidad.* Barcelona, Península, 1989.
- HELLER, AGNES. *Más allá de la justicia.* Barcelona, Crítica, 1990.
- HINKELAMMERT, FRANZ. "La ética del discurso y la ética de la responsabilidad: una posición crítica" Conferencia. *IV Seminario Internacional.* Sao Leopoldo, RS, 29 de septiembre- 1 de octubre/ 1993.
- KISNERMAN, NATALIO. *Ética para el Servicio Social.* Buenos Aires, Humanitas, 1972.
- MALIANDI, RICARDO. *Ética: conceptos y problemas.* Buenos Aires, Biblos, 1991.
- MARSHALL, T.H. Y BOTTOMORE, TOM. *Ciudadanía y clases sociales.* Madrid, Alianza, 1998.
- MORENO OCAMPO, LUIS. "Ética y justicia" en AAVV. *Ética y cultura contemporánea.* Mendoza, EDIUNC, 1994; pp. 87 y ss.
- NUN, JOSÉ. *Democracia, gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- RANCIERE, JACQUES. *El desacuerdo. Política y filosofía.* Buenos Aires, Nueva Visión, 1996.
- ROIG, ARTURO. "Las morales de nuestro tiempo. Un reto para las nuevas generaciones" Prólogo a: Arpini, Adriana (comp.). *América Latina y la moral de nuestro tiempo.* Mendoza, EDIUNC, 1997; pp.7 y ss.
- ROIG, ARTURO. *Ética del poder y moralidad de la protesta.* Mendoza, EDIUNC, 2000.